



LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA"

INFORMA A SUS SOCIOS:

Mediante Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 111 del 31 de diciembre de 2019, se establecieron reformas al Código Monetario y Financiero, sustituyéndose la Disposición General Décima Cuarta por la siguiente:

"Décima Cuarta: Las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, incluyendo las Cooperativas de Ahorro y Crédito, controladas por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, PAGARÁN UNA CONTRIBUCIÓN DEL CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) DEL MONTO DE LA OPERACIÓN; CONTRIBUCIÓN QUE SERÁ DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER (SOLCA).

La COACEER, no se encuentra exenta a esta disposición, dando cumplimiento a lo dispuesto por el SRI.

